



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN Y  
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ORGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal  
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani  
| Dra. María Julieta Bacci

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis  
| Dr. Pablo Oscar Piccinini  
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol  
| Cr. José Gustavo Benko  
| Sr. Antonio De Souza Casadhino  
| Cra. Graciela Noemí Zárate

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS  
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.  
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lázaro Gerez  
| Sr. Rubén Daniel Retamozo  
| Sr. Javier Esteban Valdez

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray  
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

## SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>	<b>SUMARIO</b> Páginas 2 a 4
<b>SECCIÓN II:</b>	<b>NORMAS SINTETIZADAS</b> Páginas 5 a 11
<b>SECCIÓN III:</b>	<b>NORMAS COMPLETAS</b> Páginas 12 a 34

### SECCIÓN I

#### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

##### RETRIBUCIONES

**12108/PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 0443 de fecha 28/04/2011 :** Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la suma otorgada mediante el Decreto N° 0060/2011.

##### LOTEOS DOMINIO

**12099/ PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Sres . Mario Alberto Ferreira e Ivana Vanesa Estrella, inmueble designado como Lote 16 Mza 64, con N.C.N° 09-20-056-5629-0000.

**12101/ PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Inscribe en el Dominio Privado Municipal ente el Registro de la Propiedad Inmueble, el Excedente resultante del Plano de Mensura Particular del Lote L Parte del Lote 2 , Quinta 45, con N.C. N° 09-20-065-3400-0000. Otorga en venta el Lote excedente descrito precedentemente a favor de Elisa Aurelia Hernández de Zeballos .

##### PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**12109/Promulgada por Decreto Municipal N° 0444 de fecha 28/04/2011:** Autoriza a O.E.M. a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con Opción a Compra a los beneficiarios mencionados a continuación: Vera Mirta Noemí; Vera Florencia, Arriagada Molina Cristian Orlando y Peña Francisco Heraldo.

##### VENTAS

**12100/PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Autoriza al O.E.M. a adjudica en venta al Sr. Gregorio Alejandro Mangin y Sra. Adriana Silvia Galarza

inmueble individualizado con N.C.N° 09-20-064-6280-0000, Lote 17 Mza. O Chacra 53. Deroga Ordenanza N° 11590.

##### PAISAJE URBANO

##### NOMBRE DE ESPACIO VERDE

**12106/ PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Designa “Padre José” Espacio Verde N° 677, B° El progreso de la ciudad de Neuquén.-

**12107/ PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Designa “Virgen de Luján” Espacio Verde N° 675.

Designa “Cipriano Alegría “ Espacio Verde N° 679. Designa “Héctor Torres” Espacio Verde N° 680 todos del Barrio El Progreso.

##### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

**12104/PROMULGADA TÁCITAMENTE :** Sr. Pascualetti Gerardo Angel.

**12110/PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Sr. Quiroz Fabar Tiburcio.

**12102/PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Sra Romero Aurora.

##### SUSPENSIÓN DE COBRO

**12103/ PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Sr. Barrios José Ángel.

**12111/PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Sr. Casamayor Abel Oscar.

##### TRANSPORTE

##### TAXÍMETROS (LICENCIAS)

**12097/PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Autoriza Sra. Susana Eva Pedraza de Borghese, titular de la licencia de taxi identificada con el número de interno 171 a transferir la misma exceptuando la dispuesto en el artículo 32°) de la Ordenanza N° 11713, sólo en lo que respecta a la antigüedad de 10 (diez) años requerida.-

Otorgase un plazo de 30 (treinta) días a la titular, para cumplir los requisitos de la Ordenanza N° 11713.-

#### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**0450/2011:** Palma Silvia del Carmen.

**0451/2011:** Quilodrán Juana.

**0452/2011:** Benavides Teresa de la Cruz.

#### DEJA A CARGO

**0429/2011:** Arq. Julián Esteban Villar.

#### DESIGNACIONES

(PLANTA POLÍTICA)

**0432/2011:** Sra Reggiani Clarissa Andrea .

#### SERVICIOS

**0445/2011:**Nievas Tamara Soledad; Buccini Camila Alumine; Centeno Natalia Leticia; Troncoso Susana Raquel; Chandia Marta Carina; Luque Micaela Virginia; Torres Salazar Ruth ; Fernandez Jonathan Erick ; Banchio Gonzalo Fernando; Hernandez Maximiliano; Guzman Gabriel Oscar: Santa Maria Eduardo Federico; Tamborindegui Gerardo David; Peña Claudio Rubén y Anavalon Claudio Fabián.

**0447/2011:**Sra. Sainz Nidia Carolina.

**0448/2011:** Sr Jonson Perez Federico Erich.

#### TRASLADOS

**0449/2011:** Jiménez Adriana Alejandra.

#### CONTABILIDAD

##### LICITACIONES

**0434/2011:** Adjudica Licitación Privada N° 30/2011 a empresa IMPEX ARGENTINA S.R.L.

##### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**0433/2011:**“CURSO BÁSICO DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA VOLUNTARIOS “, a realizarse en el Quincho Quinturay LuNCEC.

##### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0453/2011:** Sr. Domingo Arnaldo Cruceño - Expediente TMF N° 3031/2011.

**0454/2011:** Sr. Roberto Cariqueo - Expediente TMF N° 1780/2011.

**0455/2011:** Sr. Orlando Alcides Miño -Expediente TMF N° 3093/2011.

**0456/2011:** Sr. Ricardo Arevalo -Expediente TMF.N° 11406/2010.

**0457/2011:** Sr. Antonio Ariel Quilodrán- Expediente TMF N° 18613/2010.

**0458/2011:** Sra. Adelina Rosario Torrens - Expediente TMF N° 12279/2009.-

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

##### OFICIOS JUDICIALES

**0436/2011:** “Lugones Francisco Martín C/ Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo “ (Expediente N° 358816/7).

#### TESORO

##### SUBSIDIOS

**0435/2011:** Hogar de Ancianos “Hermanitas de los Pobres”. Pagar el subsidio a Sra. Carmen Emilia Sánchez Valencia.

**0437/2011:** Sra. Ileana Celina Panelo Ballester.

**0438/2011:** Deportista y Piloto Camilo Echevarría. Pagar el subsidio a Sra. María Isabel Blaas.

**0439/2011:**Escuela Primaria N° 115 “ Alas del Sur” Pagar el subsidio a Sra. Sonia Estela Gómez.

**0440/2011:** Sres. Piré Rayén Raiman, Laura Sidera y Oscar Mauricio Monzón Pagar el subsidio dispuesto al Sr. Oscar Mauricio Monzón

**0441/2011:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor del Club Neuquino Badminton. Pagar el subsidio dispuesto al Sr. Jorge Alesiani.

**0442/2011:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 32 de este Ciudad. Pagar el subsidio dispuesto a Sra. Jorgelina Beatriz Demaría.

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

##### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**0231/2011:** Aprueba rendición del anticipo otorgada Martini Roberto Gabriel.

**0232/2011:** Aprueba rendición anticipo otorgado a nombre de Echegaray Gonzalo Edgardo .

**0233/2011:** Aprueba rendición anticipo otorgado a nombre de Vidal Alejandro Carlos .

**0235/2011:** Autoriza y Aprueba Compra Directa N° 549/2011 C/firma Lopez, Juan Fabricio.

**0237/2011:** Autoriza a pagar a 250 beneficiarios Convenio Municipal FOCAO.

**0238/2011:**Adjudica Licitación N° 03/2011 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado con destino al personal municipal de distintas áreas a firmas: Siliquini S.R.L.; Distribuidora Neuquén S.A.; Josué S.R.L; Carol' s S.A. y Max Sigilli S.A..

**0240/2011:** Autoriza a pagar al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. , según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa.

**0243/2011:** Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 01-04-2011.

**0244/2011:** Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 02-04-2011.

##### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

**0236/2011:** Aprueba el Proyecto de Obra Ejecución: “Ampliación de la Sede Vecinal” presentado por la Sociedad vecinal del B° Progreso.

##### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**0234/2011:** Ubica funcionalmente al agente García Alejandro Daniel (Código de Imputación N° 4-L-1-0-5)

#### SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

**0239/2011:** Instruye Sumario administrativo , a los efectos de deslindar responsabilidades en la venta de un terreno situado en Colonia Nueva Esperanza.

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

##### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

##### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESION DE SERVICIO ELECTRICO

**28/2011:** Declara como no penalizable al 4º semestre (marzo/10 a Agosto/10) en virtud de que los Índices de calidad del Servicio Técnico no superan los valores máximos permitidos de acuerdo a la normativa vigente.-

##### DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

**062/2011:** Renueva Licencia de taxi, identificada con el Numero de Interno 009, Licencia Comercial N° 16.219 a favor del Sr. Gutiérrez Juan Carlos.

**063/2011:** Renueva Licencia de taxi, identificada con el Numero de Interno 248, Licencia Comercial N° 28.041 a favor del Sr. Jara Lagos Luís Alberto.

**064/2011:** Renueva Licencia de taxi, identificada con el Numero de Interno 220, Licencia Comercial N° 28.169 a favor del Sr. Caitruz Miguel Angel.

**065/2011:** Autoriza en carácter Provisoria la transferencia de la licencia de remisse identificada con el número 093, la cual se encuentra registrada a nombre de la Sra. Cadagan Ojeda Palmira Alely, a favor de la Sra. Fuentes Rojas Maria Elena.

**066/2011:** Autoriza Baja Servicio de Transporte Escolar solicitado por el Sr. Inglera Segundo, domiciliado en calle Colombia N° 340 de esta ciudad.

**067/2011:** Autoriza en carácter Provisoria la transferencia de licencia de remisse identificada con el número 142, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Peralta Dantes Rodolfo a favor del Sr. Portillo Arnaldo Andres.

**068/2011:** Autoriza en carácter Provisoria la transferencia de licencia de remisse identificada con el número 063, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Vallejo, Eduardo a favor del Sr. Cuevas, Contreras Manuel Aarón.

#### ORDENANZA COMPLETA

##### TESORO

##### ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

**12026/PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Crea el “Fondo para el financiamiento de soluciones habitacionales” cuyo objetivo es financiar la construcción de vivienda nueva o mejorar viviendas ya existentes.

#### DECRETOS COMPLETOS

##### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### EVALUACIÓN DESEMPEÑO

**0446/2011:** Aprueba las calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a agentes que prestan servicios en distintas áreas municipales detallados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

##### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### ACTA ACUERDO

**0430/2011:** Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 25-04-2011 e/ Municipalidad de Neuquén y Empresa Parada Liniers S.A. actual gerenciadora de la Estación Terminal de Ómnibus Neuquén (E.T.O.N.)

##### CONTABILIDAD

##### FONDO FIJO

**0470/2011:** Crea Fondo Fijo para el Programa de Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Designa Responsable al Dr. Angel Adrián Quirinali. Aprueba Anexo I y Anexo II.

##### FINANZAS

##### PRESUPUESTO

**0431/2011:** Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

#### RESOLUCIONES COMPLETAS

##### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**0241/2011:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

**0242/2011:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

SECCIÒN II

**ORDENANZAS SINTETIZADAS**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÒN SOCIAL  
RETRIBUCIONES**

ORDENANZA N° 12108/PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 0443 de fecha 28/04/2011: Autoriza al Instituto Municipal de Previsiòn Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la suma no remunerativa no bonificable otorgada mediante el Decreto N° 0060/2011.

**LOTEOS  
DOMINIO**

ORDENANZA N° 12099/ PROMULGADA TÀCITAMENTE: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio , a favor de los Sres . Mario Alberto Ferreira e Ivana Vanesa Estrella, sobre el inmueble designado como Lote 16 Mza 64, con N.C.N° 09-20-056-5629-0000, con una superficie total de 197,34 m2, conforme surge del Plano de Mensura . Los gastos que demande el acto de escrituraciòn, como así también los honorarios del escribano interviniente , serán por cuenta de los compradores.-

ORDENANZA N° 12101/ PROMULGADA TACITAMENTE: Autoriza al O.E.M. a inscribir en el Dominio Privado Municipal ente el Registro de la Propiedad Inmueble, el Excedente resultante del Plano de Mensura Particular del Lote L Parte del Lote 2 , de la Quinta 45, registrado por la Direcciòn Provincial de Catastro e Informaciòn Territorial , bajo Expediente N° 4796-09176/09, designado como Excedente Lote 2 de la Quinta 45, y se individualiza con N.C. N° 09-20-065-3400-0000. Autoriza al O.E.M. a otorgar en venta el Lote excedente descrito precedentemente a favor de Elisa Aurelia Hernández de Zeballos . Otorga la Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad , quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operaciòn , como así también los honorarios del Escribano interviniente.

**PERMISO DE USO Y OCUPACIÒN**

ORDENANZA 12109/Promulgada por Decreto Municipal N° 0444 de fecha 28/04/2011: Autoriza a O.E.M. a otorgar Permisos de Uso y Ocupaciòn con Opciòn a Compra a los beneficiarios mencionados a continuaciòn:

NRO	TITULAR	DCCIÒN	SECTOR	EXPTE
1	VERA MIRTA	Mza . G.	Altos de	OE-6357-V-

	NOEMI	Lote 16	Neuquén	2004
2	VERA FLORENCIA	Mza. B Lote 11	Altos de Neuquén	OE-11658- V-2007
3	ARRIAGADA MOLINA CRISTIAN ORLANDO	Mza 10 A Lote 1	Sector Arias	OE- 5000080-A- 2010
4	PEÑA FRANCISCO HERALDO	Mza 16 B Lote 7 A	Sector Espartaco	OE- 5000278-P- 2010

**VENTAS**

ORDENANZA N° 12100/PROMULGADA TÀCITAMENTE: Autoriza al O.E.M. a adjudicar en venta a favor del Sr. Gregorio Alejandro Mangin y a la Sra. Adriana Silvia Galarza el inmueble individualizado con N.C.N° 09-20-064-6280-0000, del Lote 17 Mza. O Chacra 53. Establece como precio de venta \$ 60.000 , autoriza al O.E.M. a suscribir el correspondiente Boleto de Compra Venta en la forma pactada por los beneficiarios en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y modificatorias. Deroga Ordenanza N° 11590.

**PAISAJE URBANO  
NOMBRE DE ESPACIO VERDE**

ORDENANZA N° 12106/ PROMULGADA TÀCITAMENTE: Designa “Padre José” al Espacio Verde N° 677, ubicado sobre Avenida del Trabajador (Código 02204), entre las calles Manuel Rodríguez (Código 06714) y Padre Mascardi (Código 07014) Barrio El progreso de la ciudad de Neuquén.-

ORDENANZA N° 12107/ PROMULGADA TÀCITAMENTE: Designa “Virgen de Lujàn” al Espacio Verde N° 675, ubicado sobre Avenida del Trabajador (Código 02204), entre las calles Gobernador Bartolomé Peri (Código 07334) e Ingeniero César Cipolletti (Código 07614) Barrio El progreso.  
Designa “Cipriano Alegría “ al Espacio Verde N° 679, ubicado en Avenida del Trabajador (Código 02204) , entre las calles Oscar Arabarco (Código 06334) y Manuel Rodríguez (Código 06714) del Barrio El Progreso.  
Designa “Héctor Torres” al Espacio Verde N° 680, ubicado sobre Avenida del Trabajador (Código 02204) , entre las calles Oscar Arabarco (Código 06334) y Avenida Combate de San Lorenzo (Código 06014) del Barrio El Progreso.

**RENTAS  
CONDONACIÒN DE DEUDAS**

ORDENANZA N° 12104/PROMULGADA TÀCITAMENTE: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Pascualetti Gerardo Angel , en

concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble identificado con la N.C.Nº 09-21-080-3335-0000, Partida Nº 51744. Autoriza al O.E.M. a otorgar un Plan de Pago especial consistente en cuotas de \$ 300,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto mencionado anteriormente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.

**ORDENANZA Nº 12110/PROMULGADA TACITAMENTE:** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el municipio el Sr. Quiroz Fabar Tiburcio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-8738-0000.-

**ORDENANZA Nº 12102/ PROMULGADA TACITAMENTE:** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el municipio la Señora Romero Aurora, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-9609-0000, partida Nº 35698.-

#### SUSPENSIÓN DE COBRO

**ORDENANZA Nº 12103/ PROMULGADA TACITAMENTE:** Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el Señor Barrios José Ángel, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-5577-0000, Partida Nº 24752.-

Suspéndase el cobro de la Deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el contribuyente indicado precedentemente en concepto de Contribución por mejoras –Obra Nº 06-251-.

El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de Transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza,

interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán interés de ningún tipo.

**ORDENANZA Nº 12111/PROMULGADA TACITAMENTE:** Suspéndase el cobro de deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el Señor Casamayor Abel Oscar D.N.I. Nº 4.624.313, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-0827-0000, partida Nº 32429.-

El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de Transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán interés de ningún tipo.

#### TRANSPORTE TAXIMETROS (LICENCIAS)

**ORDENANZA Nº 12097/ PROMULGADA TACITAMENTE:** Autorízase a la Señora Susana Eva Pedraza de Borghese, titular de la licencia de taxi identificada con el número de interno 171 a transferir la misma exceptuando la dispuesto en el artículo 32º) de la Ordenanza Nº 11713, sólo en lo que respecta a la antigüedad de 10 (diez) años requerida.-

Otorgase un plazo de 30 (treinta) días a la titular, para cumplir los requisitos de la Ordenanza Nº 11713.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL BAJAS

DECRETO Nº 0450/2011: Dar de baja, con vigencia al día 20 de Abril de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la Agente

Palma Silvia del Carmen, L.P. N° 2260, categoría 23 en todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza n° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; quien se desempeñaba en la Secretaría N° 1 –Tribunal Municipal de Faltas-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 172/11 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.

Agradecer a la Agente Palma Silvia Del Carmen, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 0451/2011:** Dar de baja, con vigencia al día 01 de Abril de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la Agente Quilodrán Juana, L.P. N° 4857, categoría 18, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien se encontraba gozando el régimen de Pasividad Anticipada según Decreto N° 0129/03.

**DECRETO N° 0452/2011:** Dar de baja, con vigencia al día 01 de Abril de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la Agente Benavides Teresa de la Cruz, L.P. N° 4622, Categoría 18, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada según Decreto N° 0389/03.

#### DEJA A CARGO

**DECRETO N° 0429/2011:** Deja a cargo de la Secretaría de Gobierno, por el período comprendido entre los días 25 y 29 de abril de 2011, inclusive, al señor Secretario de Servicios Urbanos, Arq. Julián Esteban Villar, sin perjuicio de sus funciones.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**DECRETO N° 0432/2011:** Designa políticamente, con vigencia al día 01 de Abril de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a la señora Reggiani Clarissa Andrea L.P. N° 8117, con categoría 22, como Jefa de División Comunicación de la Dirección Publicidad –Dirección Municipal de Institucional- Subsecretaria de Comunicación – Intendencia- autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

#### SERVICIOS

**DECRETO N° 0445/2011:** Aprueba Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Municipio y las personas que a continuación se detalla, asimilados a la Categoría 09, con vigencia al día 01 de Abril de 2011 y hasta el día 30 de abril de 2011, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas de operarios en la División Mantenimiento de Balnearios –Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento- Dirección General de Obras por Administración – Subsecretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo al Informe N° 158/11 de la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-:

Grupo	Legajo	Apellido y nombre
02	45267	Nievas Tamara Soledad
02	45248	Buccini Camila Alumine
02	44330	Centeno Natalia Leticia
02	45279	Troncoso Susana Raquel
02	45253	CHandia Marta Carina
02	45264	Luque Micaela Virginia
02	44710	Torres Salazar Ruth M.
02	45257	Fernandez Jonathan Erick
02	45246	Banchio Gonzalo Fernando
02	44958	Hernandez Maximiliano
02	44451	Guzman Gabriel Oscar
02	45274	Santa Maria Eduardo Federico
02	45278	Tamborindogui Gerardo David
02	45268	Peña Claudio Rubén
02	45244	Anavalon Claudio Fabián

**DECRETO N° 0447/2011:** Aprobar el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T – suscripto entre este Municipio y la Señora Sainz Nidia Carolina, L.P.N° 45300, con vigencia al día 15 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, percibiendo en concepto de honorario la suma mensual de Pesos Dos Mil (\$2.000.-), que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir labores administrativas en la Subsecretaria de Relaciones Institucionales.

**DECRETO N° 0448/2011:** Aprueba contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el municipio y el Señor Jonson Perez Federico Erich, L.P. N° 45451, con vigencia al día 11 de Abril de 2011 y hasta el día 30 de junio de 2011, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria – Administración Municipal de Ingresos Públicos.

#### TRASLADOS

**DECRETO N° 0449/2011:** Autorizar, a partir de su notificación, el traslado de la agente Jiménez Adriana Alejandra, L.P. N° 6699, Categoría 18, desde la División Jardín Maternal Eluney dependiente de la Dirección de Jardines Maternales –Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos- Subsecretaría de

Recursos humanos- Secretaría de Coordinación y Economía- a la Dirección Cementerios dependientes de la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos .Deja sin efecto, a partir de su notificación, el pago del suplemento Jardín Maternal establecido en el Artículo 51º) bis, Inciso a), Punto 2), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a la Agente mencionada. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar el plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

## **CONTABILIDAD LICITACIONES**

DECRETO N° **0434/2011**: Adjudica la Licitación Privada N° 30/2011, para la adquisición de material termoplástico para pintado de sendas peatonales, a favor de la empresa IMPEX ARGENTINA S.R.L. , en el Renglón N° 1, Alt. 1 por Única Oferta por la suma de \$ 212.961.-

## **DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL**

DECRETO N° **0433/2011**: Declara de interés Municipal el “CURSO BÁSICO DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA VOLUNTARIOS “, a realizarse en el Quincho Quinturay LuNCEC, durante los meses de mayo y junio del corriente año, organizado , por la Unidad de Cuidados Paliativos y Domiciliarios del Servicio de Pediatría del Hospital Provincial Neuquén “Dr..Eduardo Castro Rendón”.

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)**

DECRETO N° **0453/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Domingo Arnaldo Cruceño, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente T.M.F. N° 3031- Año 2011.

DECRETO N° **0454/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Roberto Cariqueo, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente T.M.F. N° 1780- Año 2011.

DECRETO N° **0455/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Orlando Alcides Miño, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo, atento a la falta cometida. Confirma la sentencia dictada por el

Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente T.M.F. N° 3093- Año 2011.

DECRETO N° **0456/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ricardo Arevalo, por cuanto sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que quedó acreditada la falta , ya que no poseía Licencia Comercial al momento del labrado del acta de infracción. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente T.M.F. N° 11406- Año 2010.

DECRETO N° **0457/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Antonio Ariel Quilodrán, en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente T.M.F. N° 18613- Año 2010.

DECRETO N° **0458/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Adelina Rosario Torrens, atento a que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente T.M.F. N° 12279- Año 2009.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES**

DECRETO N° **0436/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Lugones Francisco Martín C/ Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo “ (Expediente N° 358816/7), en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, Secretaría única, por la suma de \$ 202,75, en concepto de intereses de los honorarios regulados a favor del Dr. Maximiliano A. Reyes.

## **TESORO SUBSIDIOS**

DECRETO N° **0435/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1500 a favor del Hogar de Ancianos “Hermanitas de los Pobres”. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Carmen Emilia Sánchez Valencia.

DECRETO N° **0437/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 15.000 a favor de la Sra. Ileana Celina Panelo Ballester.

DECRETO N° **0438/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor del deportista y piloto Camilo Echevarría. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. María Isabel Blaas.

DECRETO N° **0439/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 115 “ Alas del Sur” Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Sonia Estela Gómez.

DECRETO N° **0440/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.600 a favor de los Sres. Piré Rayén Raiman, Laura Sidera y Oscar Mauricio Monzón Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Oscar Maurición Monzón

DECRETO N° **0441/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor del Club Neuquino Badminton. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Jorge Alesiani.

DECRETO N° **0442/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 32 de esta Ciudad. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Jorgelina Beatriz Demaría.

RESOLUCIÓN N° **0237/2011**: Autoriza a pagar a través de la tesorería Municipal, previa intervención de Contaduría Municipal la suma de \$ 37.500,00 en concepto de pago a 250 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO.

RESOLUCIÓN N° **0238/2011**: Desestima-Adjudica en la Licitación N° 03/2011 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado con destino al personal municipal de distintas áreas, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística, a las firmas: Siliquini S.R.L. en la suma \$ 125.565,69; Distribuidora Neuquén S.A. en la suma total de \$ 60.352,00; Josué S.R.L. \$ 866.103,20 ; Carol' s S.A. en la suma de \$ 155.284,00 y Max Sigilli S.A. en la suma de \$ 325.700,00. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el Sistema de Compra Directa, por los renglones declarados fracasados en la presente.

RESOLUCIÓN N° **0240/2011**: Autoriza a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 519.275,00 al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. , según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa.

RESOLUCIÓN N° **0243/2011**: Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 01-04-2011 hasta tanto se produzca una variación en el precio en los siguientes valores:

NAFTA:	\$-----
GAS OIL:	\$ 3.738
NAFTA FANGIO XXI:	\$-----

Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.

RESOLUCIÓN N° **0244/2011**: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 02-04-2011 hasta tanto se produzca una variación en el precio , en los siguientes valores:

NAFTA:	\$ 4.398
GAS OIL:	\$ 3.555
NAFTA FANGIO XXI:	\$ 5.208

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0231/2011**: Aprueba la rendición del anticipo otorgado mediante orden de Pago N° AC0245/11 a nombre de Martini Roberto Gabriel , por la suma de \$ 3.500.

RESOLUCIÓN N° **0232/2011**: Aprueba la rendición del anticipo otorgado mediante orden de Pago N° AC01961/11 a nombre de Echegaray Gonzalo Edgardo , por la suma de \$ 1.800 de acuerdo a la factura n° 0001-00000138 Alicia Gala de Yunguerman José Enrique.

RESOLUCIÓN N° **0233/2011**: Aprueba la rendición del anticipo otorgado mediante orden de Pago N° AC02903/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos , por la suma de \$ 4.000, de acuerdo a Factura n° 0001-00001209 de carnicería 1 MASS .

RESOLUCIÓN N° **0235/2011**: Autoriza-Aprueba la Compra Directa N° 549/2011 , mediante la cual se solicita la contratación de un (1) camión cisterna modelo año 2000, en adelante , con chofer, para el servicio de riego de calles en barrio confluencia de la ciudad de Neuquén, por un total de 1.200 horas. Adjudica la Compra Directa N° 549/2011 a la firma Lopez, Juan Fabricio por un total de \$ 120,000,00.

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0236/2011**: Aprueba el Proyecto de Obra Ejecución: “Ampliación de la Sede Vecinal” presentado por la Sociedad vecinal del B° Progreso, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza

11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Notifica de la presente Resolución a la Sociedad Vecinal antes mencionada a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I “Metodología de Asignación de los Fondos” del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y  
ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 0234/2011:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente García Alejandro Daniel LP.N° 4599 (Grupo 01) Cat. 19, desde la División Señalamiento al Programa Automotores –Subsecretaría de Hacienda, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 0018/97. (Código de Imputación N° 4-L-1-0-5)

**SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL**

**RESOLUCIÓN N° 0239/2011:** Instruye Sumario administrativo al agente municipal Jorge Luis Moraga LP.N° 6074, a los efectos de deslindar responsabilidades en la venta de un terreno situado en la Colonia Nueva Esperanza.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE  
CONCESION DE SERVICIO ELECTRICO**

**DISPOSICION N° 28/2011:** Declara como no penalizable al 4° semestre (marzo/10 a Agosto/10) en virtud de que los Índices de calidad del Servicio Técnico no superan los valores máximos permitidos de acuerdo a la normativa vigente.-

**DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICION N° 062/2011:** Renueva la Licencia de taxi, identificada con el Numero de Interno 009, Licencia Comercial N° 16.219 a favor del Sr. Gutiérrez Juan Carlos, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/12/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifique al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecida en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

**DISPOSICION N° 063/2011:** Renueva la Licencia de taxi, identificada con el Numero de Interno 248, Licencia Comercial N° 28.041 a favor del Sr. Jara Lagos Luis Alberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/04/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifique al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecida en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

**DISPOSICION N° 064/2011:** Renueva la Licencia de taxi, identificada con el Numero de Interno 220, Licencia Comercial N° 28.169 a favor del Sr. Caitruz Miguel Angel, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 30/03/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifique al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecida en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

**DISPOSICION N° 065/2011:** Autoriza en carácter Provisoria la transferencia de la licencia de remisse identificada con el número 093, la cual se encuentra registrada a nombre de la Sra. Cadagan Ojeda Palmira Alely, a favor de la Sra. Fuentes Rojas Maria Elena de conformidad a lo establecido en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 10984. La transferencia citada en el Artículo precedente, es en carácter de Condicional, sujeto a la aprobación definitiva, que deberá analizar el Concejo Deliberante, conforme a la reglamentación vigente.-

**DISPOSICION N° 066/2011:** Autoriza la baja del servicio de Transporte Escolar solicitado por el Sr. Inglera Segundo, domiciliado en calle Colombia N° 340 de esta ciudad, la que deberá aplicarse en forma retroactiva al 01/03/2006. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección Municipal de Transporte toda documentación que sea necesaria a los efectos de autorizar al baja respectiva. Ante la Dirección General de Comercio e Industria de este Municipio el interesado deberá gestionar la baja de la correspondiente Licencia Comercial.-

**DISPOSICION N° 067/2011:** Autoriza en carácter Provisoria la transferencia de la licencia de remisse identificada con el número 142, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Peralta Dantes Rodolfo a favor del Sr. Portillo Arnaldo Andres, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 10984. La transferencia citada en el Artículo precedente, es en carácter de Condicional, sujeto a la aprobación definitiva, que deberá analizar el Concejo

Deliberante, conforme a la reglamentación vigente.-

DISPOSICION N° **068/2011**: Autoriza en carácter Provisoria la transferencia de la licencia de remisse identificada con el número 063, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Vallejo, Eduardo a favor del Sr. Cuevas, Contreras Manuel Aarón, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984. La transferencia citada en el Artículo precedente, es en carácter de Condicional, sujeto a la aprobación definitiva, que deberá analizar el Concejo Deliberante, conforme a la reglamentación vigente.-

SECCIÓN III

**ORDENANZA COMPLETA**

**TESORO**  
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

**ORDENANZA N° 1 2 0 2 6**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-011-L-2009 y CD-102-B-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe demanda de vecinos de varios sectores de la Ciudad de Neuquén, solicitando acceder a préstamos económicos que les permita realizar diferentes soluciones habitacionales.-

Que la Ley N° 2615 de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas, en el capítulo IV artículo 5°, fija como se distribuirán los fondos en concepto para el Desarrollo y Promoción de los Municipios.-

Que dicho programa contempla en su contenido la financiación de obras, servicios y equipamiento por parte de la Provincia, siendo su administración y ejecución realizada por parte de los Municipios.-

Que existe la voluntad política de destinar una suma económica proveniente de la Ley Provincial N° 2615 para la creación de un "Fondo para el financiamiento de soluciones habitacionales", destinado a la construcción, ampliación, y/o mejoramientos habitacionales.-

Que con la creación de este Fondo se pretende ofrecer una alternativa a las familias que necesiten construir, ampliar, mejorar o terminar sus viviendas, para mejorar sus condiciones y calidad de vida de los habitantes de nuestra Ciudad.-

Que esta sería una posibilidad concreta de construcción y/o terminación de las viviendas o mejoramiento de las existentes, para grupos familiares de la Ciudad y, que además potenciar la capacidad de esfuerzo propio.-

Que con el recupero del préstamo se mantendrá un fondo permanente garantizando el mismo beneficio a otros vecinos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 105/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2010, el día 18 de Noviembre y aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 021/2010, celebrada por el Cuerpo el 10 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
O R D E N A N Z A**

**Capítulo I.**

**“Del Fondo para el financiamiento de soluciones habitacionales”**

**ARTICULO 1º):** CREASE el “Fondo para el financiamiento de soluciones habitacionales” cuyo objetivo es financiar la construcción de vivienda nueva o mejorar viviendas ya existentes.-

**ARTÍCULO 2º):** El “Fondo para el financiamiento de soluciones habitacionales” se conformará anualmente hasta la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) con:

- a) Los ingresos provenientes del Artículo 5º) de la Ley N° 2615.
- b) Las partidas que se asignen del presupuesto Municipal a partir del año 2011.

A dicho fondo se le sumarán:

- a) Las sumas no utilizadas del ejercicio anual anterior Fondo para el financiamiento de soluciones habitacionales.
- b) Los ingresos provenientes del recupero de los asistencias financieras otorgadas por la presente ordenanza.

**ARTICULO 3º):** La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaria de Hacienda en coordinación con la Unidad de Gestión del Hábitat u organismos que en el futuro las reemplace.-

**ARTICULO 4º):** La Autoridad de Aplicación utilizará el fondo de la siguiente manera:

- a) El 75% (setenta por ciento) del fondo para la construcción de módulos de vivienda nueva.

- b) El 25% (veinticinco por ciento) del fondo para el mejoramiento u ampliación de viviendas ya existentes.

## **Capítulo II**

### **“De los financiamientos de soluciones habitacionales”.**

**ARTICULO 5º):** El Órgano Ejecutivo Municipal otorgará asistencias financieras individuales:

- a) Para la construcción de un módulo vivienda nueva de 45 m<sup>2</sup>, tipo monoambiente (estar-comedor) con núcleo húmedo (cocina y baño) hasta la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).
- b) Para el mejoramiento o ampliación de viviendas ya existentes que no superen los 60m<sup>2</sup>, hasta la suma de \$15.000 (PESOS QUINCE MIL).

**ARTICULO 6º):** Las asistencias financieras devengarán una tasa de interés de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la aplicada por el Banco Nación Argentina.-

**ARTICULO 7º):** Las asistencias financieras se cancelarán:

- a) En un plazo de 120 (ciento veinte) cuotas iguales mensuales y consecutivas en el caso de construcción de obra nueva, al que se le podrá adicionar un plazo de gracia para el pago de la primer cuota de hasta 6 meses.
- b) En un plazo de 60 (sesenta) cuotas iguales mensuales y consecutivas en el caso de mejoramiento o ampliación de vivienda ya existente, al que se le podrá adicionar un plazo de gracia para el pago de la primer cuota de hasta 3 (tres) meses.

En ningún caso la cuota podrá superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos familiares del solicitante.

## **Capítulo III**

### **De los beneficiarios.**

**ARTICULO 8º):** Para ser beneficiario de alguna de las asistencias financieras establecidas en la presente ordenanza, el solicitante deberá:

- a) Estar inscripto en el registro de solicitantes que el Órgano Ejecutivo Municipal creara a dichos efectos.
- b) Tener domicilio real en la Ciudad de Neuquén con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años;
- c) No ser titular de otro inmueble en la Provincia del Neuquén.
- d) Adjuntar escritura del inmueble afectada al fondo
- e) Presentar libre deuda tributario y contravencional expedido por el Municipio de la Ciudad de Neuquén.

- f) Demostrar fehacientemente ingresos familiares suficientes para la devolución de la asistencia.
- g) Contar con un informe socio económico que justifique la asistencia financiera

**ARTÍCULO 9º):** Las asistencias financieras se otorgarán a solicitantes que se encuentren inscriptos en el RUPROVI (Registro Único de Viviendas y Hábitat en caso de que la demanda supere los fondos previstos, los seleccionados se definirán través de un sorteo que contara con la presencia de un escribano público.-

#### **Capitulo IV**

#### **Disposiciones Generales.**

**ARTICULO 10º):** La Autoridad de aplicación reglamentara las garantías necesarias para asegurar la devolución de las asistencias que se otorguen.

**ARTICULO 11º):** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Autoridad de Aplicación, y sus áreas respectivas, pondrá a disposición de los beneficiarios tipologías modelos para la construcción de módulos de vivienda nueva, y requisitos mínimos de presentación de documentación, sin costo alguno, que les permita en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, recibir un permiso de construcción provisorio para iniciar la obra

**ARTÍCULO 12º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° CD-011-L-2009, CD-102-B-2010).-**

**ES COPIA:**

jdc

**FDO: BURGOS**

**PALLADINO**

**La Ordenanza N° 12026 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76ª Carta Orgánica Municipal –**

**DECRETOS COMPLETOS**

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**EVALUACIÓN DESEMPEÑO**

**DECRETO N° 0 4 4 6**

**NEUQUÉN, 28 ABR 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 57-M-11, originado en la Nota N° 01/11 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y ,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 que fueran objeto de reclamo resuelto oportunamente por la Junta de Calificaciones, salvo dos casos que no fueron incorporados a los expedientes correspondientes;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto N° 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje pertinente, los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados, los reclamos respectivos y las Resoluciones de la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 91/11, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase N° 221/11, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en distintas área municipales, detalladas en el **ANEXO I, que** forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 91/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 2°) OTORGAR** las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes que prestan servicios en distintas área municipales, que se detalla en el **ANEXO I**, con retroactividad al mes de marzo de 2009, autorizándose al área pertinente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 91/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 3°) AUTORIZAR a** la División Legajos y Certificaciones -Dirección de Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 57-M-11, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**G.P.**

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

ACTA ACUERDO

**DECRETO N° 0 4 3 0**

**NEUQUÉN, 25 ABR 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6699-M-10, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 25 de abril de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, actual gerenciadora de la **Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.)** y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acta Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2010, aprobada por Decreto N° 0008/11, tiene por objeto adecuar el precio mensual fijo, mediante la cual las partes acuerdan el restablecimiento de la ecuación económica -Cláusula Primera-, y así restablecer el equilibrio de la ecuación económica del Contrato vigente de Operación, Administración y Mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.), a partir del mes de agosto de 2010;

Que en base a estas consideraciones y según lo estipulado en dicha Acta, las partes suscriben el Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2011, por la cual la Municipalidad reconoce a la-empresa como de legítimo abono la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), correspondiente a la diferencia de canon a percibir en concepto de monto fijo mensual según contrato vigente, por los meses de agosto; septiembre, octubre y noviembre de 2010;

Que la Subsecretaría de Hacienda dispone el pago del monto reconocido, en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 250.000.- cada una, con vencimiento la primera de ellas en el mes de abril del corriente año; de ahí en más, las siguientes cuotas vencerán a los treinta (30) días corridos, utilizando a tal efecto el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto respectivo en el Presupuesto prorrogado vigente;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 676/10- informa que desde el punto de vista técnico-legal no tiene objeciones que formular al Acta de marras;

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo, por Informe N° 78/11, intervienen la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección General de Auditoría Interna, y la Contaduría Municipal;

Que toman conocimiento la Unidad de Control de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 393/11 eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 25 de abril de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, actual gerenciadora de la **Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.)**, a través de la cual la Municipalidad reconoce a la empresa como de legítimo abono la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), correspondiente a la diferencia de canon a percibir en concepto de monto fijo mensual según contrato vigente, por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2010, en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 250.000.- cada una; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y estimados en los Artículos 1°), Parte I, Anexo I, y 2°) Parte I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</b>		
<i>RESERVA FISCAL</i>		
<i>FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>		
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal		1,000,000
		1,000,000
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>		1,000,000
<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Programa de Control Gestión ETON	1,000,000
		1,000,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de los Servicios Públicos Concesionados</b>	<b>1,000,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS</b>	<b>1,000,000</b>
<b>TOTAL INCREMENTO EROGACIONES</b>		1,000,000

**Artículo 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)** a la empresa **PARADA LINIERS S.A.** actual gerenciadora de la **Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.)**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)** cada una, venciendo la primera en el mes de abril del corriente año, y las tres restantes cada 30 días.-

**Artículo 4°)** Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/2005 Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 5°) ESTABLECER** que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado mediante Resolución N° 494/2005 de la entonces Secretaria de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6°) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 7°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, de Desarrollo Social, de Cultura, de Desarrollo Local, y de Derechos Humanos y Sociales.

**Artículo 8°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb/pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
VILLAR  
GAMARRA  
BALDO  
SMOLJAN  
CHANETON  
LUGONES.-

**ACTA ACUERDO**  
**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y PARADA LINIERS S.A.**

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de abril del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre del 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, actual gerenciadora de la ETON, con domicilio en calles Solalique esquina Planas de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **LUCIANO EZEQUIEL FERNANDEZ**, D.N.I. N° 26.653.840, de acuerdo al Poder de Representación Administrativa otorgado por Escritura N° 1202, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", celebran la presente Acta Acuerdo en base a los siguientes antecedentes y Cláusulas:-----

**ANTECEDENTES:**

- 1) El servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N., oportunamente adjudicado a la firma TAYM S.A. a través de la Licitación Pública Nacional N° 11/2004, comenzó el 29 de mayo de 2005, fecha en la que se inauguró oficialmente el nuevo edificio de la Terminal, siendo cedido el respectivo Contrato en fecha 01 de noviembre de 2008 a la empresa . PARADA LINIERS S.A.-----
- 2) Que en el mes de julio de 2010 "**LA EMPRESA**" emitió la 'Nota de Pedido N° 424/10, manifestando un reclamo detallando las circunstancias externas que, durante la vigencia del servicio, han modificado la ecuación económica -y financiera establecida en el Contrato:-----
- 3) Que en consecuencia de tal reclamación, se suscribió un Acta Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2010, aprobada por Decreto N° 0008/11, mediante la cual "**LAS PARTES**" acuerdan el restablecimiento de la ecuación económica, Cláusula Primera, y la fecha de entrada en vigencia de la misma a partir del mes de agosto de 2010, en su Cláusula Segunda.-----

En base a estas consideraciones, "**LAS PARTES**" acuerdan: -----

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" reconoce a "**LA EMPRESA**" como de legítimo abono la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)**, correspondiente a la diferencia de canon a percibir en concepto de monto fijo mensual según contrato vigente, por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2010.-----

**SEGUNDA:** El pago del monto establecido en Cláusula Primera del presente acuerdo, por todos los conceptos allí reconocidos como adeudados por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**", se efectuará en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**, venciendo la primera cuota en el mes de abril de 2011; de ahí en más, las siguientes cuotas vencerán a los treinta (30) días corridos, respectivamente.-----

**TERCERA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"LA EMPRESA"** constituyen domicilios especiales en los enunciados ut supra, donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se cursaren entre sí. Asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluido el Federal,-----

**CUARTA:** **"LA EMPRESA"**, a mérito del acuerdo, desiste y renuncia a la acción y al derecho de todo reclamo judicial o extrajudicial, y/o administrativo iniciado contra **"LA MUNICIPALIDAD"** por el que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses derivados del Contrato vigente a la fecha según Licitación N° 11/04.-----

En prueba de conformidad, se suscribe la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 6699-M-10).-----  
///eb.-

**CONTABILIDAD**

FONDO FIJO

**DECRETO N° 0 4 7 0**

**NEUQUÉN, 03 MAY 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3740-M-11, originado en el Pase N° 157/11 del Programa Representación y Asistencia Jurídica -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de instrumentar un Fondo Fijo para hacer frente a las tasas de justicia para la presentación de los recursos extraordinarios federales de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los expedientes cuya nómina se detalla en las actuaciones;

Que dada la urgencia por los plazos de presentación y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las acciones procesales en curso, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar los gastos que pudieran surgir para continuar el trámite de los distintos juicios;

Que por lo expuesto, se debe crear un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones mencionadas, designando como responsable del Fondo al Dr. ÁNGEL ADRIÁN QUIRINALI, D.N.I. N° 16.155.971, a cargo del Programa de Representación y Asistencia Jurídica, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 412/11), informa que la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" cuenta con crédito presupuestario para crear un Fondo Fijo de \$ 115 000.- para el programa mencionado, y que se procedió a invalidar el crédito presupuestario bajo el Preventivo N° 3370;

Que se cuenta con el V° B° de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-)** con disponibilidad para el Programa de Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, destinado a hacer frente al pago de las tasas de justicia que pudieran surgir con motivo del Recurso Extraordinario Federal de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los expedientes detallados en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) DESIGNAR al Dr. ÁNGEL ADRIÁN QUIRINALI, D.N.I. N° 16.155.971,** responsable del Fondo creado en el Artículo 1º), quien realizará los pagos correspondientes, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de Conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb/pr.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-**

## **ANEXO I**

### **REGLAMENTO DEL FONDO FIJO**

**1) FINALIDAD:** Atender las erogaciones que surjan por el pago de las tasas de justicia para la presentación de los recursos extraordinarios federales de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación de las causas detalladas en Anexo II.-

**2) FORMA DE LAS OPERACIONES:**

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-) a nombre del responsable.

b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 31 de mayo de 2011.

c) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

**3) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Deberá rendirse la/s boleta/s de depósito que acrediten el pago de la tasa de justicia.-

**ANEXO II**

**"AGÜERO DANIEL Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1864/06),**

**"AGUILERA MIGUEL EDUARDO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2006/07),**

**"ALBARRACIN FLAVIA PAOLA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1590/05),**

**"ALOCILLA LUISA DEL CARMEN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1701/06),**

**"ALVARADO ANA ELIZABETH Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1912/06),**

**"BARROS GABRIEL Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1866/06),**

**"BRISSIO RICARDO JAVIER Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1792/06),**

**"BUZ BEATRIZ Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2022/07),**

**"CAUDANA JAVIER FABIÁN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1951/06),**

**"ELGUETA JOSÉ ALEJANDRO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1867/06),**

**"EPIFANI RAMULFO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1868/06),**

**"FUENTES CANTALICIA Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1772/06),**

"GATICA ELEODORO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2281/07),

"LOMBARDO GERARDO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1642/05),

"MONTIEL JOSÉ LUIS Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2491/08),

"PALMA SILVIA Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1870/06),

"ROJAS HERNÁN ARMANDO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1989/07),

"SOAZO PEDRO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1872/06),

"CARRASCO ADOLFO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2080/07),

"BERBEL MARCELO MARTIN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2152/07),

"NAVARRO MARÍA Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1869/06),

"SALINAS DANIEL Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1871/06),

"EPIFANI RAMULFO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1868/06),

**FINANZAS**

**PRESUPUESTO**

**DECRETO N° 0 4 3 1**

**NEUQUÉN, 27 ABR 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 500 0320-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Unidad de Desconcentración Municipal propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios" de la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial" y proceder a la contratación del servicio de riego de calles;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Servicios" de distintas actividades dependientes de la Unidad de Desconcentración Municipal, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<b>Débitos</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Delegación Municipal Progreso	110,000
		110,000
<b>Total:</b>	<b>Unidades de Desconcentración Zona Oeste</b>	<b>110,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>110,000</b>
---------------	---	----------------

<b>TOTAL DÉBITOS:</b>		<b>110,000</b>
-----------------------	--	----------------

<b>Créditos</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Serv. de Mantenimiento de Calles con Equip. Vial	110,000
		110,000
<b>Total:</b>	<b>Unidades de Desconcentración Zona Oeste</b>	<b>110,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>110,000</b>
---------------	---	----------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>110,000</b>
-----------------------	--	----------------

**Artículo 2º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**///eb.-**

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
VILLAR.-**

**RESOLUCIONES COMPLETAS**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN Nº 0 2 4 1**

**NEUQUÉN, 29 ABR 2011**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1554 del 23/12/2010, y la Resolución Nº 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/2642/M/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/2642/M/2011, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, a efectos de incrementar el crédito previsto en la Obra: "Refacción Gimnasio Parque Central" cuyo financiamiento se efectúa con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario; por resultar el mismo insuficiente para la ejecución de la obra prevista en el presente ejercicio; .

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto Nº 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Federal Solidario, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

**ES COPIA.-**

**FDO) SILVIA CONTI.-**

**RESOLUCIÓN N° 0 2 4 2**

**NEUQUÉN, 29 ABR 2011**

**VISTO:**

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3834/M/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/3834/M/2011, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de modificar la fuente financiera de algunas obras que se encuentran previstas con recursos del Artículo 5°) de la Ley 2615, incorporándolas al financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, atento a la disponibilidad de recursos del mismo;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", cuya fuente financiera resulta ser el artículo 5°) de la Ley 2615, y el Fondo Fiduciario de Obras Productivas; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

**ES COPIA.-**

**FDO) SILVIA CONTI.-**